



H. AYUNTAMIENTO DE UMAN
2015-2018



LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE REGIDORES AL INTERIOR
DEL CABILDO.

ARTICULO 9° A

INCISO D

PERIODO

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. ANA CATALINA SOSA NAH

SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
UMAN, YUC., MEX.

C. EDWIN JESUS CAAMAL GONZALEZ
TITULAR DEL UMAIP

FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO

21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

31 DE MARZO DE 2016



AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA
DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE
DE 2015.

En la Ciudad de Uman, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veintiun horas con veinte minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil quince; se reunieron en el lugar que ocupa el salón de sesiones del Palacio Municipal, los ciudadanos Regidores Freddy de Jesús Ruz Guzmán, T. Bruno Alejandro Xool Vega, Ana Catalina Sosa Nah, Wilberth Adrian Ortiz Gamboa, Guillermina Guadalupe Pech Rodríguez, Cristian Jesús Novelo González, María Minerva Rodríguez Puc, María Guadalupe Uc Cocom, Eddy Gaspar Moo Medina, Silvia Margely Mena Montero, Manuel De Jesús Vázquez Cauich, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados. A continuación el Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra a la Secretaria Municipal la cual dio lectura al siguiente Orden del Día: I.- Lectura del Orden del Día; II.- Lista de Asistencia; III.- Declaración de contar con el Quórum Legal; IV.- Asuntos a tratar: a).- Lectura y aprobación, en su caso, del Cabildo, del contenido del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Septiembre de 2015. b).- Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales de la presente Administración 2015-2018. c).- Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo, el acuerdo que crea el órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal denominada "Instituto Municipal de la Mujer" d).- Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del órgano desconcentrado denominado "Instituto Municipal de la Mujer". e).- Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo, el acuerdo que crea el órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal denominada "Instituto Municipal de la Juventud". f).- Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del órgano desconcentrado denominado "Instituto Municipal de la Juventud". g).- Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza el nombramiento del enlace del H. Ayuntamiento de Uman ante el "Programa de Inclusión Social PROSPERA". h).- Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo la propuesta que hará el Presidente Municipal por el cual se aprueba expedir el "REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN". i).- Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo la propuesta que hará el Presidente Municipal por el cual se aprueba expedir el "REGLAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE UMAN". j).- Someter a consideración y aprobación, en su caso del Cabildo la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del órgano desconcentrado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Uman". k).- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza la revocación y designación de Apoderados para asuntos administrativos y judiciales. Habiendo dado lectura la Secretaría el Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Ordinaria, en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta. En cumplimiento del tercer punto y estando once de los once Regidores que integran este Ayuntamiento, el Presidente Municipal, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Ordinaria, siendo las veintiún horas con veintiocho minutos. En el desahogo del inciso a) del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente Municipal solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de Septiembre de 2015 en consideración que ha sido circulada previamente, para lo que solicitó a la Secretaria Municipal tomar la votación correspondiente siendo aprobada por unanimidad. Antes de darse lectura al inciso b) del cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria Municipal solicitó al Presidente su anuencia para poner a consideración del Cabildo, la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados previamente, y entrar

de la Sesión Prospere de



de lleno a su análisis dándole el Presidente su autorización para ello siendo aprobada la solicitud por unanimidad de los integrantes del Cabildo. Inmediatamente la Secretaria Municipal dio lectura del Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales de la presente Administración 2015-2018 que en su parte conducente dice: **PRIMERO.**- El Ayuntamiento de Umán aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales de la presente Administración 2015-2018, para quedar conformadas de la siguiente manera:

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE GOBIERNO

C. ANA CATALINA SOSA NAH.		PRESIDENTE
LIC. FREDDY DE JESUS RUZ GUZMAN		SECRETARIO
T.C. BRUNO ALEJANDRO XOOL VEGA		VOCAL

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA

LIC. FREDDY DE JESUS RUZ GUZMAN		PRESIDENTE
T.C. BRUNO ALEJANDRO XOOL VEGA		SECRETARIO
C. CRISTIAN JESUS NOVELO GONZALEZ		VOCAL

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. MARIA MINERVA RODRIGUEZ PUC		PRESIDENTE
C. WILBERTH ADRIAN ORTIZ GAMBOA		SECRETARIO
T.C. BRUNO ALEJANDRO XOOL VEGA		VOCAL

COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

T.C. BRUNO ALEJANDRO XOOL VEGA		PRESIDENTE
LIC. GUILLERMINA GUADALUPE PECH RODRIGUEZ		SECRETARIO
LIC. FREDDY DE JESUS RUZ GUZMAN		VOCAL

COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. EDDY GASPAR MOO MEDINA		PRESIDENTE
LIC. GUILLERMINA GUADALUPE PECH RODRIGUEZ		SECRETARIO
C. MARIA GUADALUPE UC COCOM		VOCAL

COMISIÓN DE SALUD Y ECOLOGÍA

C. SILVIA MARGELY MENA MONTERO		PRESIDENTE
LIC. GUILLERMINA GUADALUPE PECH RODRIGUEZ		SECRETARIO
C. ANA CATALINA SOSA NAH.		VOCAL

COMISIONES ESPECIALES

COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES

C. MARIA GUADALUPE UC COCOM		PRESIDENTE
LIC. SILVIA MARGELY MENA MONTERO		SECRETARIO
C. MARIA MINERVA RODRIGUEZ PUC		VOCAL

COMISIÓN DE JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN

C. WILBERTH ADRIAN ORTIZ GAMBOA		PRESIDENTE
---------------------------------	--	------------

de Anna Medina



C. EDDY GASPAR MOO MEDINA		SECRETARIO
C. ANA CATALINA SOSA NAH.		VOCAL

COMISIÓN DE FOMENTO ECONOMICO, DESARROLLO SOCIAL Y RURAL

C. CRISTIAN JESUS NOVELO GONZALEZ.		PRESIDENTE
C. WILBERTH ADRIAN ORTIZ GAMBOA		SECRETARIO
C. MARIA GUADALUPE UC COCOM		VOCAL

COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA

C. MANUEL DE JESUS VASQUEZ CAUICH		PRESIDENTE
C. ANA CATALINA SOSA NAH.		SECRETARIO
LIC. GUILLERMINA GUADALUPE PECH RODRIGUEZ		VOCAL

COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y CATASTRO

LIC. GUILLERMINA GUADALUPE PECH RODRIGUEZ		PRESIDENTE
C. MANUEL DE JESUS VASQUEZ CAUICH		SECRETARIO
C. MARIA MINERVA RODRIGUEZ PUC		VOCAL

COMISIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS

C. ANA CATALINA SOSA NAH.		PRESIDENTE
TC. BRUNO ALEJANDRO XOOL VEGA		SECRETARIO
C. MANUEL DE JESUS VASQUEZ CAUICH		VOCAL

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el salón de sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Umán, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince. Acto seguido el Presidente Municipal sometió a consideración dicho acuerdo concediendo el uso de la voz y no habiendo ninguna intervención solicitó a la Secretaria Municipal consultar en votación económica el referido acuerdo siendo aprobado por mayoría votando en contra los regidores Eddy Gaspar Moo Medina, Silvia Margely Mena Montero y Manuel de Jesús Vazquez Cauich. Acto seguido la Secretaria Municipal pasó al inciso c) del cuarto punto del Orden del Día relativo al acuerdo que crea el órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal denominada "Instituto Municipal de la Mujer" que en su parte conducente dice:

ACUERDO PRIMERO.- Se crea el Instituto Municipal de la Mujer, como un organismo desconcentrado de la administración pública municipal, cuyas atribuciones forman parte integral del presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** Para la consecución de su objetivo, el Instituto contará, de manera enunciativa más no limitativa, de las siguientes atribuciones: I.- Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal; II.- Coadyuvar con el municipio para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales en favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer deba tener una participación efectiva; III.- Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias del Ayuntamiento y de las entidades paramunicipales, así como proveer información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en la población femenina del Municipio; IV.- Apoyar a las y los representantes del Municipio ante las autoridades estatales y con la instancia de las mujeres en la Entidad Federativa, para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr equidad de género; V.- Asesorar a la mujer sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos; VI.- Asesorar al Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer; VII.- Brindar orientación a las mujeres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature and text on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



condición; VIII.- Promover la celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos que propicien la equidad de género en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de la salud; IX.- Celebrar convenios o cualquier acto jurídico con Instituciones Públicas o Privadas para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto; X.- Coadyuvar con Entidades Federales y Estatales en la promoción, difusión y ejecución de los programas que estas implanten en el ámbito de sus respectivas competencias relacionadas con el objeto del instituto; XI.- Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres dentro o fuera de la familia; XII.- Coadyuvar, con el Municipio para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales a favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer debe tener una participación efectiva. XIII.- Coordinar el trabajo del tema de mujeres, entre el Municipio y el Gobierno del Estado a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique por separado, información sobre hombres y mujeres que sirvan de base fundamental para la elaboración de diagnósticos municipales, estatales y regionales. XIV.- Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal; XV.- Elaborar e instrumentar el Programa Municipal de atención y participación de la mujer, con fundamento en una política estratégica integral concertada socialmente y con proyección de largo alcance, atendiendo a los programas, acciones, políticas, estrategias y criterios implementados por los Gobiernos Federal y Estatal en esta materia; XVI.- En su caso, establecer líneas de acción a partir de lo dispuesto en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Yucatán; XVII.- Establecer acciones, políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento y supervisión del Programa Municipal de Atención y Participación de la Mujer; XVIII.- Establecer un sistema de seguimiento de los programas federales que tengan injerencia en el municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación; XIX.- Formular e impulsar estrategias de comunicación social, participativa y alternativa que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de las mujeres a la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social del Municipio, en condiciones de equidad con el varón; XX.- Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en lo referente a las mujeres y a la equidad de género; XXI.- Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de equidad de género, ante los Gobiernos Estatales y Municipales, organizaciones no gubernamentales, organismos sociales e internacionales; así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación; XXII.- Integrar un Centro de Información y Registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad; XXIII.- Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información; XXIV.- Promover ante las autoridades del sector salud, los servicios antes, durante y después del embarazo, así como el promover campañas de prevención y atención al cáncer de mamá y cervicouterinos; XXV.- Promover el desarrollo integral de las mujeres a través de la educación y capacitación mediante la realización de talleres, encuentros y otras acciones relacionadas con esa materia; XXVI.- Promover la capacitación y actualización de servidores públicos responsables de emitir las políticas públicas, de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en las planeación local y los procesos de programación presupuestal; XXVII.- Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar el logro de la equidad y género; XXVIII.- Promover y concretar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, con el fin de unir esfuerzos participativos a favor de una política de igualdad de género entre mujeres y hombres; XXIX.- Promover ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal, a fin de asegurar el marco jurídico que garantice la igualdad de oportunidades en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y

de María Victoria...



remuneración; y XXX.- Las demás que se establezcan en el reglamento interior del instituto.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Umán, autoriza al Presidente y Secretaria Municipal a suscribir toda la documentación relativa a fin de dar cumplimiento al punto primero de este Acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Umán, autoriza al Director de Finanzas y Tesorería Municipal a realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al punto primero de este Acuerdo.

QUINTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, tiempo durante el cual comenzará a correr el término de dos meses para emitir el Reglamento Interno del Instituto.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince. Seguidamente la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, tomando la palabra la regidora Silvia Margely Mena Montero, preguntando la razón de porque dicha área fue convertida en Instituto en lugar de ser una coordinación de área dependiente del DIF. En uso de la palabra el Presidente Municipal manifestó que la razón de que el día de hoy las áreas de juventud, de atención a la mujer y el DIF sean elevadas al rango de órganos desconcentrados es para que estas tengan una mayor capacidad de gestión, puedan establecer alianzas con instituciones y empresas y puedan tener personalidad propia. No habiendo más intervenciones, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaria Municipal consultar en votación económica el referido acuerdo siendo aprobado por **mayoría** votando en contra los regidores Eddy Gaspar Moo Medina, Silvia Margely Mena Montero y Manuel de Jesús Vázquez Cauich. Acto seguido la Secretaria Municipal pasó al inciso d) del cuarto punto del Orden del Día relativo al acuerdo donde se autoriza el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del órgano desconcentrado denominado "Instituto Municipal de la Mujer" que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Umán, aprueba el nombramiento de la Lic. Alma Leticia Gómez Martín quien ocupará el cargo de Director General del Organismo Desconcentrado denominado "Instituto Municipal de la Mujer". **SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince. Seguidamente la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, tomando la palabra la regidora Silvia Margely Mena Montero, quien manifestó que si bien el perfil de la propuesta a titular es mas de tipo administrativo considera que sería importante darle la oportunidad de demostrar su capacidad. No habiendo más intervenciones, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaria Municipal consultar en votación económica el referido acuerdo siendo aprobado por **mayoría** votando en contra los regidores Eddy Gaspar Moo Medina, Silvia Margely Mena Montero y Manuel de Jesús Vázquez Cauich. Acto seguido la Secretaria Municipal pasó al inciso e) del cuarto punto del Orden del Día relativo al acuerdo que crea el órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal denominada "Instituto Municipal de la Juventud" que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** Se crea el Instituto Municipal de la Juventud como un organismo desconcentrado de la administración pública municipal, cuyas atribuciones forman parte integral del presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** Para la consecución de su objetivo, el Instituto contará, de manera enunciativa más no limitativa, de las siguientes atribuciones: I.- La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes en sus ámbitos sociales, económicos y participativos del Municipio de Umán, de forma vinculada con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo; II.- Coadyuvar con el Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo de la juventud; III.- Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades municipales, así como proveer de información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en el sector juvenil del Municipio de Umán; IV.- Promover y orientar coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas dentro de la sociedad, la cultura y sus derechos; V.- Asesor a los jóvenes sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos; VI.- Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de juventud, ante los

Alma Leticia Gómez Martín



Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones en las que se solicite la participación del Ayuntamiento de Uman. VII.- Celebrar convenios o cualquier acto jurídico con Instituciones Públicas o Privadas para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las jóvenes, así como para lograr el cumplimiento de su objeto; VIII.- Coadyuvar con Entidades Federales y Estatales en la promoción, difusión y ejecución de los programas que estas implanten en el ámbito de sus respectivas competencias relacionadas con el objeto del instituto; IX.- Coordinar el trabajo del tema de juventud, entre el Municipio y el Gobierno del Estado a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique por separado, información sobre hombres y mujeres que sirvan de base fundamental para la elaboración de diagnósticos municipales, estatales y regionales. X.- Elaborar e instrumentar el Programa Municipal de atención y participación de la juventud, con fundamento en una política estratégica integral concertada socialmente y con proyección de largo alcance, atendiendo a los programas, acciones, políticas, estrategias y criterios implementados por los Gobiernos Federal y Estatal en esta materia; XI.- Las demás que se establezcan en el reglamento interior del instituto. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Umán, autoriza al Presidente y Secretaria Municipal a suscribir toda la documentación relativa a fin de dar cumplimiento al punto primero de este Acuerdo. **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Umán, autoriza al Director de Finanzas y Tesorería Municipal a realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al punto primero de este Acuerdo. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, tiempo durante el cual comenzará a correr el término de dos meses para emitir el Reglamento Interno del Instituto. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince. Seguidamente la Secretaría Municipal puso a consideración el Acuerdo, tomando la palabra el regidor Eddy Gaspar Moo Medina, planteó su inquietud de cuales iban a ser los beneficios de crear un Instituto como órgano. En el uso de la voz, el Presidente Municipal hizo un listado de los beneficios que tienen los órganos desconcentrados como una mayor capacidad de gestión, y el poder tener personalidad propia para establecer acuerdos con otras instituciones. No habiendo más intervenciones, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaría Municipal consultar en votación económica el referido acuerdo siendo aprobado por **mayoría** votando en contra los regidores Eddy Gaspar Moo Medina y Silvia Margely Mena Montero. Acto seguido la Secretaría Municipal pasó al inciso f) del cuarto punto del Orden del Día relativo al acuerdo donde se autoriza el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del órgano desconcentrado denominado "Instituto Municipal de la Juventud" que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Umán, aprueba el nombramiento del C. Oscar Guillermo Duran quien ocupará el cargo de Director General del Organismo Desconcentrado denominado "Instituto Municipal de la Juventud". **SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince. Seguidamente la Secretaría Municipal puso a consideración el Acuerdo, tomando la palabra el regidor Eddy Gaspar Moo Medina, en el cual planteo sus inquietudes personales sobre la dinámica interna en el funcionamiento del área y las relaciones entre quienes desempeñan en dicha área. En el uso de la voz, el Presidente Municipal habló sobre la trayectoria de Oscar Guillermo Duran y las características personales que lo hacían idóneo para tal responsabilidad; de igual manera el Síndico Municipal Bruno Xool Vega quien solicitó intervenir, señaló que a pesar del poco tiempo de conocerlo, el joven Oscar Guillermo Duran le parecía una persona proactiva y con muchos proyectos que le parecieron interesantes. En el uso de la voz la regidora Silvia Margely Mena Montero manifestó su interés de conocer a la brevedad posible el plan de trabajo de dicha área para conocer sus alcances. No habiendo más intervenciones, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaría Municipal consultar en votación económica el referido acuerdo siendo aprobado por **mayoría** votando en contra los regidores Eddy Gaspar Moo Medina y Silvia Margely Mena Montero. Acto seguido la Secretaría Municipal pasó al inciso g) del cuarto punto del Orden del Día

La Lic. Oscar Guillermo Duran



relativo al acuerdo donde se autoriza el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Enlace del H. Ayuntamiento con el "Programa de Inclusión Social PROSPERA" que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Umán, aprueba el nombramiento del C. José Eduardo Castro Canche quien ocupará el cargo de Enlace del H. Ayuntamiento con el "Programa de Inclusión Social PROSPERA". **SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince. Seguidamente la Secretaría Municipal puso a consideración el Acuerdo, tomando la palabra el Presidente Municipal para leer aspectos generales del curriculum del C. José Eduardo Castro Canche y su trayectoria como funcionario público en diversos programas sociales. Haciendo uso de la voz los regidores Silvia Margely Mena Montero y Eddy Gaspar Moo Medina manifestaron su aprobación al perfil de la persona propuesta ya que demuestra ser una persona apta y calificada. No habiendo más intervenciones, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaría Municipal consultar en votación económica el referido acuerdo siendo aprobado por **unanimidad**. Acto seguido la Secretaría Municipal pasó al inciso h) del cuarto punto del Orden del Día relativo a la aprobación del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Umán. Seguidamente la Secretaría Municipal puso a consideración el Reglamento para su aprobación por el Cabildo, acto seguido tomaron la palabra los regidores Eddy Gaspar Moo Medina, Silvia Margely Mena Montero y Manuel de Jesús Vázquez Cauich quienes expresaron que por aspectos técnicos no habían podido hacer una revisión profunda del contenido del Reglamento por lo que solicitaban más tiempo para su estudio. En el ejercicio de sus atribuciones el Presidente Municipal pospuso para la próxima sesión la discusión y votación de dicho reglamento para que los regidores que hicieron uso de la voz tuvieran la oportunidad de estudiarlo y aclarar sus inquietudes. Acto seguido la Secretaría Municipal pasó al inciso i) del cuarto punto del Orden del Día relativo a la aprobación del Reglamento de Asistencia Social para el municipio de Umán. Seguidamente la Secretaría Municipal puso a consideración el Acuerdo, tomando la palabra el Presidente Municipal para informar al Cabildo la importancia de dicho Reglamento ya que norma las actividades de Asistencia Social que realiza el DIF y lo transforma en un organismo desconcentrado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Umán". No habiendo más intervenciones, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaría Municipal consultar en votación económica el referido reglamento siendo aprobado por **unanimidad**. Acto seguido la Secretaría Municipal pasó al inciso j) del cuarto punto del Orden del Día relativo al acuerdo donde se autoriza el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del órgano desconcentrado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Umán" que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Umán, aprueba el nombramiento de la Profra. Teresa Yrene Aguilar Sunza quien ocupará el cargo de Director General del Organismo Desconcentrado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Umán" **SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince. Seguidamente la Secretaría Municipal puso a consideración el Acuerdo, tomando la palabra el Presidente Municipal para leer aspectos generales del curriculum de la Profra. Teresa Yrene Aguilar Sunza y su trayectoria como funcionario público en diversas instituciones gubernamentales y en la docencia. Los regidores Eddy Gaspar Moo Medina y Silvia Margely Mena en el uso de la voz manifestaron su reconocimiento a la trayectoria de la persona propuesta para el cargo. No habiendo más intervenciones, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaría Municipal consultar en votación económica el referido reglamento siendo aprobado por **unanimidad**. Acto seguido la Secretaría Municipal pasó al inciso k) del cuarto punto del Orden del Día relativo al acuerdo donde se autoriza la revocación y designación de Apoderados para asuntos administrativos y judiciales que en su parte conducente dice: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Umán revoca los Poderes Generales y Especiales que se hayan otorgado durante las pasadas administraciones municipales, así como los Poderes Generales y Especiales que les hubieren sido otorgados por cualquier otro

do Jovian Velazquez



instrumento. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Umán otorga Poder general a favor del Director de Finanzas y Tesorería Municipal C.P. Luis Alfredo Cupul Uc, para asuntos administrativos ante cualquier autoridad administrativa así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualquier otra dependencia Federal y Estatal e igualmente se confiere poder especial para otorgar o suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9º, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para el único efecto de la apertura, manejo y cancelación de cuentas bancarias. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Umán otorga poder especial a favor del Director de Finanzas y Tesorería Municipal C.P. Luis Alfredo Cupul Uc, para efecto de firmar las constancias de retención del Impuesto sobre la Renta, a los prestadores de servicios, proveedores o arrendadores del Municipio de Umán, para que lo ejerzan de forma separada e indistinta una de la otra. **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Umán otorga poder especial a favor de C.P. Luis Alfredo Cupul Uc y/o para actos de administración, limitado al manejo y administración, en su caso, de cuentas de cheques, productos bancarios e inversiones, inclusive por medios electrónicos, así como para suscribir cheques en los términos del artículo 9º, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. **QUINTO.-** El Ayuntamiento de Umán otorga Poder General para asuntos judiciales y administrativos, comprendiendo pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que comparezcan ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo y laboral, así como ante el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualquier otra dependencia o autoridad Federal, Estatal y Municipal, para que de una manera enunciativa y no limitativa puedan ejercerlo en forma conjunta o separada, e indistintamente uno del otro, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en materia laboral, tanto Federal y Estatal; ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, del Estado; la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo del Estado; y Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, con las facultades y atribuciones para que actúen como representantes del Ayuntamiento de Umán, y de las Direcciones, Dependencias y Entidades Municipales, que forman parte de la administración pública municipal, en su calidad de patrón de conformidad por lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, y 143 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. En ejercicio del mandato que en ese acto se les confirió, quedaron expresamente facultados para: contestar la demanda inicial y aclaraciones a la misma o nuevas acciones que se interpusieren; oponer excepciones y defensas a la misma; reconvenir de pago a la parte actora; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; ofrecer e interrogar testigos, repreguntar y tachar a los de la contraria; promover Incidentes de Personalidad, Competencia, Nulidad de Actuaciones, Nulidad de Notificaciones, Falta de Legitimidad; Recusar; promover y contestar Tercerías ya sea Excluyentes de Dominio, o de Preferencia; oír Autos Interlocutorios y definitivos, consientan los favorables y pidan revocación de los desfavorables; interponer recursos, Juicios de Amparo Indirecto o Directo según sea el caso, y desistirse de ellos; nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas; conciliar los juicios; celebrar convenios en materia laboral; comparecer y desahogar el procedimiento de Huelga, contestar el emplazamiento, y convenir en su caso la terminación del mismo; a favor de los C.C. Licenciados en Derecho Samuel Furlong Bojorquez, Lissy Violeta Mena Lara y Edgard René Pisté Mex, para que lo ejerzan conjunta o separadamente con otros apoderados de este H. Ayuntamiento con las limitaciones que marca la ley. **SEXTO.-** El Ayuntamiento de Umán, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, a suscribir toda la documentación necesaria a fin de que se dé cumplimiento lo acordado en el punto Primero de este Acuerdo. **SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento de Umán, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, a suscribir toda la documentación necesaria a fin de suscribir la escritura pública de poder a favor de los funcionarios antes señalados. **OCTAVO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince. Seguidamente la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, tomando la palabra el Presidente Municipal para que a solicitud de la regidora Silvia Margely Mena Montero los alcances del poder otorgado

Silvia Margely Mena Montero



en la persona del Tesorero. No habiendo más intervenciones, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaría Municipal consultar en votación económica el referido reglamento siendo aprobado por **unanimidad**. Acto seguido el Secretario pasó al quinto punto del Orden del Día, **Asuntos Generales**. Seguidamente el Presidente Municipal pregunto a los integrantes del Cabildo si alguien quería agendar algún tema, a lo que el Síndico Municipal Bruno Xool Vega solicitó el uso de la voz lo que le fue otorgado por el Presidente Municipal. El Síndico Municipal puso a consideración de los presentes la problemática que se encuentra atravesando el Sistema Municipal de Agua Potable de Umán, para lo cual se distribuyó el último reporte financiero emitido por este órgano descentralizado, donde se percibe que existe desequilibrio entre los egresos y los ingresos que se perciben. De igual manera manifestó que el titular de dicho órgano, el Licenciado William Santos Saenz solicitó al H. Ayuntamiento de Umán, la transferencia de recursos económicos por la cantidad de 540,000.00 pesos para afrontar el pago del servicio de energía eléctrica y el pago de la nómina del personal de dicho organismo. El Presidente Municipal dio instrucciones de que se realice un análisis financiero profundo del estado que guarda el Sistema Municipal de Agua Potable y la necesidad de crear una Comisión que tendrá el encargo de auditar mes con mes el comportamiento financiero y contable del Sistema de Agua Potable, para que en base a los informes de dicha Comisión, se determine el monto y el destino de los subsidios que se le otorguen a dicho organismo. De igual manera el Presidente manifestó que es importante que se tomen las decisiones necesarias para hacer más eficiente la prestación de dicho servicio público. A partir de las intervenciones y aportaciones de los regidores presentes, el Presidente Municipal emitió la siguiente proposición con Punto de Acuerdo relativo a la solicitud realizada por el Licenciado William Santos Sáenz para realizar una transferencia de recursos al Sistema Municipal de Agua Potable de Umán en calidad de subsidio. **ACUERDO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Umán concede un subsidio por la cantidad de 540,000.00 pesos al Sistema Municipal de Agua Potable del Municipio de Umán, para que este afronte sus compromisos financieros inmediatos en el mes de Septiembre. **SEGUNDO.-** El Cabildo aprueba integrar una Comisión de Regidores integrada por el Síndico Municipal T.C Bruno Alejandro Xool Vega, la Lic. Guillermina Guadalupe Pech Rodríguez y el C. Manuel de Jesús Vázquez Cauich para que se realice una auditoría financiera y de procesos de dicho órgano descentralizado y se determinen las medidas a seguir, con el fin de lograr la eficiencia operativa de dicha institución. **TERCERO.-** Como resultado de la facultades de investigación de la Comisión y tomando como referencia los informes que ésta presente de manera mensual ante Cabildo, se autorizarán los subsidios que se otorguen al Sistema Municipal de Agua Potable del Municipio de Umán para su adecuada operación. **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Umán, autoriza al Director de Finanzas y Tesorería Municipal a realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al punto primero de este Acuerdo. **QUINTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince. No habiendo más intervenciones, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaría Municipal consultar en votación económica el referido reglamento siendo aprobado por **unanimidad**. No habiendo asuntos que tratar y en cumplimiento del quinto punto del Orden del Día, la Secretaría solicitó al Presidente Municipal declare clausurada la Sesión Ordinaria, quien declaró clausurada la Sesión siendo las veintidós horas con treinta minutos del mismo día de su inicio y válidos los acuerdos aprobados. Damos fe.--

[Handwritten signatures and notes on the right margin]


 LIC. FREDDY DE JESUS RUZ GUZMAN
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LAE. ANA CATALINA SOSA NAH
SECRETARIO MUNICIPAL

T.C. BRUNO ALEJANDRO XOOL VEGA
SINDICO MUNICIPAL

C. WILBERTH ADRIAN ORTIZ GAMBOA
REGIDOR

LAE. GUILLERMINA G. PECH RODRÍGUEZ
REGIDORA

C. CRISTIAN JESÚS NOVELO GONZÁLEZ
REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE UÇ COCOM
REGIDOR

C. MARÍA MINERVA RODRÍGUEZ PUC
REGIDOR

LIC. SILVIA MARGELY MENA MONTERO
REGIDOR

C. EDDY GASPAR MOO MEDINA
REGIDOR

C. MANUEL DE JESÚS VÁZQUEZ CAUCH
REGIDOR